



EDICTO N° 10

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL ENCARGADA DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
MARÍTIMO DE PANAMÁ:

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Especial de Crédito Marítimo Privilegiado que **DISTRIBUIDORA OCEANO INTERNACIONAL, S.A.**, le sigue a la M/N "JOHAN", este Tribunal ha dictado la resolución que es del tenor siguiente:

AUTO N° 10

SEGUNDO TRIBUNAL MARITIMO DE PANAMA, Panamá, trece (13) de enero del Dos Mil Veinticinco (2025)

VISTO: .....

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita **Juez del Segundo Tribunal Marítimo de Panamá**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Resuelve:

**PRIMERO: ORDENA** enajenar en subasta pública la M/N "JOHAN", cuyas particularidades son las siguientes:

Nombre de la nave:	JOHAN
Puerto de Registro:	VACAMONTE, PANAMÁ
Número de Imo:	S/N
Indicativo de llamada:	HO6857
Número Oficial:	2033-PINT-2
Tipo de nave:	PESQUERO
Lugar de construcción:	PANAMÁ
Tonelaje Bruto:	16.77
Tonelaje neto:	13.42
Eslora Máxima:	12.34 mts
Manga:	3.20 mts.
Material del Casco:	FIBRA DE VIDRIO
Motor y modelo:	S/N
Potencia:	S/N

**SEGUNDO: SE FIJA** el día viernes treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), como fecha principal, y los días viernes siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y el **viernes catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, como fechas alternas para la celebración de la venta judicial.

p2bp25011435cg1

**TERCERO:** Se hace saber a las partes que desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de las fechas indicadas, se dará inicio al recibo de las posturas para participar de la venta judicial hasta las once de la mañana (11:00 a.m.)

**CUARTO:** Servirá de base para la venta judicial de la M/N "JOHAN" la suma de **CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (\$ 40,000.00)**. y será postura admisible la que cubra las tres cuartas (¾) partes de la cantidad antes mencionada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la oficina del Alguacil del Segundo Tribunal Marítimo de Panamá el cinco por ciento (5%) de la base de la venta judicial, suma que deberá ser consignada mediante Certificado de Depósito Judicial del Banco Nacional de Panamá, respaldado por dinero en efectivo, cheque de gerencia o cheque certificado de bancos de la localidad, a favor del Segundo Tribunal Marítimo de Panamá.

**QUINTO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE** el aviso de venta judicial correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LA JUEZ,**

**FDO. LA JUEZ MGDA. GISELA AGURTO AYALA.**

.....

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible dentro de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal notificación a las partes.



LESVIE JOSELYN MONTERO  
SECRETARIO (A) JUDICIAL  
14-01-2025 03:28:36 PM  
p2bp25011435cg1



p2bp25011435cg1